



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA  
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.

---

---

**RESOLUCIÓN No.007 (ENERO 27 de 2025)**

"Por la cual se asignan HORAS EXTRAS al personal Docente que labora de tiempo completo en la institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada para el año 2025"

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ de Municipio de Granada- Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 6 del Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1850 de 2002; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el literal a, del Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, le asigna al Rector la función de orientar la ejecución del proyecto educativo institucional;
2. Que el numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del Rector "distribuir la asignación académica" y demás funciones a los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
3. Que es deber de los Rectores velar por el cumplimiento de las disposiciones y normas vigentes, especialmente lo establecido en los Artículos 2, 9 y 11 del Decreto 1850 de 2002 sobre los conceptos de jornada laboral y el cumplimiento de la misma.
4. Que efectuada la racionalización de la planta docente de acuerdo a las instrucciones de la Secretaria de Educación de Cundinamarca y las normas vigentes se hizo la distribución de la asignación académica entre los docentes de planta y de acuerdo a las necesidades de la Institución se hizo necesario la asignación de veinte (20) horas extras
5. Que mediante resolución 000232 del 23 de enero de 2025 la secretaria de Educación aprobó veinte (20) horas extras semanales para la jornada diurna para el año lectivo 2025. En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar a los docentes relacionados a continuación 20 **Horas Extras** a partir de su aprobación por la secretaria de Educación para cubrir las necesidades académicas de la Institución y dar cumplimiento al desarrollo del Plan de Estudios así:

**HORAS EXTRAS Y DISTRIBUCIÓN**

HORAS	HORAS POR ÁREA	ÁREAS
20	1	MATEMÁTICAS
	7	CIENCIAS NATURALES
	2	CIENCIAS SOCIALES
	1	CIENCIAS POLÍTICAS
	4	INGLÉS
	4	LENGUA CASTELLANA
	1	RELIGIÓN



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA  
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración No. 000536 del 16 de febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de noviembre 15 de 2.005, Resolución N° 007119 de noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de noviembre de 2.011, Resolución No. 001840 del 11 de abril de 2.017.

**ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS**

AREA	DOCENTE	C.C	ESCALAFON	No HORAS	GRADO
MATEMÁTICAS	ADRIANA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ	35251897	3AM	1	602
CIENCIAS NATURALES	ALVARO CANEGAS ESCOBAR	80499844	2BM	5	701,702,703,802 801
CIENCIAS NATURALES	LIGIA MARITZA RAMOS GARAVITO	39623195	3AM	1	1003
CIENCIAS NATURALES	CARLOS HERNANDO MOGOLLON PRIETO	11378236	14	1	704
C. POLÍTICAS	SMER HUMBERTO QUIROGA LOAIZA		2A	1	1003
C. SOCIALES	DIANA CAROLINA RÍOS ROLDÁN	1071549959	2A	2	901,902
HUMANIDADES INGLÉS	JENY MARCELA GRANADOS GUZMÁN	52097474	2A	2	1003
HUMANIDADES INGLÉS	IRENE DEL CARMEN AMAYA DOMINGUEZ	51902418	14	2	902
HUMANIDADES LENGUAJE	YENNY ANDREA PÉREZ BARRERA	53092742	3AM	2	802
HUMANIDADES LENGUAJE	MARÍA CENELIA MARTINEZ RODRIGUEZ	39615637	2A	2	702
RELIGIÓN	DIANA CAROLINA GIRALDO SANCHEZ	1032360957	2A	1	803

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de autorización y aprobación por parte de la Secretaría de educación de Cundinamarca.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Rectoría de la Institución a los días 27 del mes enero de 2025

**JAIRO GUTIERREZ BELTRÁN**  
**RECTOR**

**ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS**